

ACTA No. 008-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 A LAS 10H00.

En el recinto tres postes de la ciudad de San Jacinto de Yaguachi, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo la sesión ordinaria No. 008 de Concejo Cantonal Municipal y sesión itinerante No 001-2025!, presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Sr. Julio Ramón Chila Morán, Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth; seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente seis de siete concejales del Cantón legalmente convocados; por consiguiente existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 10H55 y se solicita que por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para su aprobación en la presente sesión, el cual es el siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación del Acta Sesión Ordinaria No. 007-2025-S.O. con fecha jueves 20 de febrero del 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento de Informe Económico, que consta en el memorándum No. GADMSJY-DF-2025-0176-M del 31 de enero del 2025 referente a la Liquidación presupuestaria ejercicio fiscal 2024.

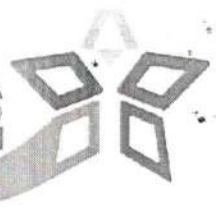
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación del informe legal sobre el juicio de partición de bienes No. 09209-2024-05589, que sigue el señor JHON GUSTAVO AVILES GALARZA en contra de JANETH KARINA TAPIA GUERRERO respecto a la propiedad identificada con clave catastral No. 09205631021013, ubicado en el sector "Virgen de Fátima", jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de fraccionamiento, solicitado por:

- **MAXIMO GERMAN QUINTO CASTRO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "COOP. LUCHA Y PROGRESO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205031001185, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **PEDRO KENNEDY MALAVE JIMENEZ**, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No. 09205531001244, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **MIGUEL TEOFILO CANDELARIO SOLIS**, propietario del lote de terreno, ubicado en "LA DELICIA" parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205011001090, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación del Oficio No. 01-CFR-CUSJY-2025 suscrito por el Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, concejal del cantón, sobre la concesión de permiso con cargo a vacaciones desde el día sábado 01 de Marzo del 2025 hasta el Domingo 30 de Marzo del 2025, debiéndose remitir atenta comunicación a la dirección de Talento Humano para la emisión de acción de personal de la concejala suplente Sra. Heidy Yuliana Zambrano Villaprado, durante los días señalados. de acción de personal de la concejala suplente Sra. Shirley Mariela Mera Cedeño, durante los días señalados.

Yaguachi Somos Todos!



Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria con el orden del día.

Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Muy buenos días, alcaldesa, vicealcalde, señores concejales, personal administrativo, personal que labora en Alcaldía Ciudadana, que sin ellos no estuviéramos aquí, porque ellos son el motor de la administración; protocolo, autoridades, policías, vigilantes, Reina, bienvenidos, especialmente a los ciudadanos de nuestro recinto Tres Postes. Gracias por estar aquí. Elevo moción para que la convocatoria, con sus cinco puntos del orden del día, con fecha jueves 27 de febrero del 2025.

Interviene el concejal Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, Quien expresa: Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, autoridades presentes, a los compañeros de los diferentes departamentos del GAD municipal, Apoyo la moción.

Intervención de la alcaldesa, Señor secretario, hay una moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth debidamente respaldada por el concejal Cristian Justino Franco Rizzo, por favor tome votación.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Julio Ramón Chila Morán, **(A favor)**; Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, **(A favor)**; Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día.

Interviene la señora alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta Sesión Ordinaria No. 007-2025-S.O. con fecha jueves 20 de febrero del 2025.

Secretario General. - llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 007-2025-S.O. con fecha jueves 27 de febrero del 2025, para su análisis y consideración.

Abstención del concejal Franco Rizzo

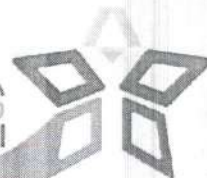
Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 007-2025-S.O. con fecha jueves 20 de febrero del 2025.

Interviene la concejala Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, Buenos días con todos los presentes. Una vez que hemos recibido toda la información vía correo y vía WhatsApp, y al no encontrar inconveniente alguno, elevo a moción el primer punto del orden del día del acta de sesión ordinaria con fecha jueves 20 de febrero del 2025.

Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Quien menciona: Apoyo la moción de la compañera Kerly Rosado.

Intervención de la alcaldesa, hay una moción presentada por la concejala Kerlly Rosado Freres, debidamente respaldada por la concejala Dra. Wolf

Yaguachi Somos Todos!



Briones Lizbeth Elizabeth, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Julio Ramón Chila Morán, (**A favor**); Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, (**A favor**); Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen seis votos y uno en abstención a favor de la moción, por lo que se apruebe por mayoría de votos de los presentes el acta en cuestión.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORIA DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 007-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 20 DE FEBRERO DEL 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento de Informe Económico, que consta en el memorándum No. GADMSJY-DF-2025-0176-M del 31 de enero del 2025 referente a la Liquidación presupuestaria ejercicio fiscal 2024.

Secretario general. - Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que por el despacho de secretaría se recibió el informe económico por parte de dirección financiera mismo que consta la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2024. Esto en base a lo dispuesto en el COOTAD. La norma prevé que es el Concejo quien apruebe el presupuesto participativo y la misma norma manifiesta que el cual será liquidado respectivamente.

Interviene la señora alcaldesa; dispone al representante de la Dirección de Financiera para que haga una breve explicación del informe económico.

Interviene la Dirección Financiera Lilibeth Veloz; La liquidación presupuestaria constituye la última fase del proceso presupuestario se hace necesario elaborar y exponer los resultados obtenidos durante la ejecución del presupuesto.

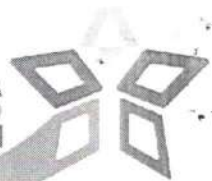
Por otra parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que la unidad financiera procederá a liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, la misma que será entregada al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para aprobación u observación del Concejo Municipal.

A continuación, se detalla la base legal relacionada con la liquidación del presupuesto municipal.

BASE LEGAL:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Título VI, Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Sección Décimo Primera, Clausura y Liquidación del Presupuesto, artículos 263 Plazo de Clausura y 265 Plazo de Liquidación.

Yaguachi Somos Todos!



“Art. 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.”

Art. 264.- Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

“Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1.El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

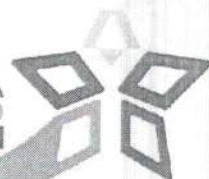
2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.”

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Sección VI, Clausura y Liquidación Presupuestaria, artículo 121 Clausura del Presupuesto y artículo 122 Liquidación del Presupuesto.

“Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados.

Yaguachi Somos Todos!



Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades. Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal sin incrementar el techo presupuestario institucional y en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas."

"Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público."

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 157 Base de registro de la información financiera en el componente de contabilidad gubernamental.

"Art. 157.- Base de registro de la información financiera en el componente de contabilidad gubernamental. - La información financiera se deberá registrar sobre la base del devengado. Por base devengada se entiende que los flujos se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue un valor económico. Es decir, los efectos de los eventos económicos se registran en el momento en el que ocurren, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el cobro o el pago de efectivo.

En general, el momento que se les atribuye es el momento en el cual cambia la propiedad de los bienes, se suministran los servicios, se crea la obligación de pagar impuestos, surge un derecho al pago de una prestación social o se establece otro derecho incondicional.

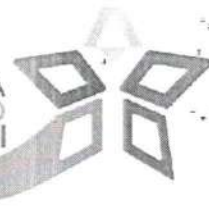
Solamente para fines analíticos se podrán considerar también la base caja o la base mixta."

Reglamento al Código Orgánico de Planificación, y Finanzas Públicas, COPLAFIP

Art. 127.- Liquidación. - La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.

128.- Objetivos de la liquidación presupuestaria:

Yaguachi Somos Todos!



- 1.- Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal.
- 2.- Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de estados financieros.
- 3.- Establecer el déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
- 4.- Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

NORMAS TECNICAS DE PRESUPUESTO

No 25 Liquidación Presupuestaria

Definición

Es la fase del ciclo presupuestario que comprende el proceso de elaboración y exposición de los resultados de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal en correlación con las transacciones de caja y los estados financieros. Las liquidaciones presupuestarias serán objeto de difusión para conocimiento de las autoridades institucionales y la ciudadanía.

Liquidación de los Presupuestos de los GAD Municipales

1.- La Unidad responsable de presupuesto o la Dirección Financiera Municipal, elaborará la liquidación del presupuesto clausurado con base en los resultados de la ejecución presupuestaria y la información de los estados financieros dentro los 31 días siguientes a la fecha de clausura.

La información de la liquidación presupuestaria, se organizará de acuerdo al siguiente contenido:

- Detalle de la ejecución presupuestaria de los ingresos a nivel de devengado por rubro y naturaleza económica, Ingresos Permanentes, Ingresos no Permanentes y Fuentes de Financiamiento.
- Detalle de la ejecución de los gastos al nivel de devengado por programas presupuestarios
- Expresión del resultado déficit/superávit presupuestario
- Estado De transacciones de caja, con la identificación de las fuentes y usos presupuestarios al nivel de grupo de ingreso y egresos y flujos presupuestarios y no presupuestarios al nivel de cuentas contables de mayor.
- Anexos de respaldo.

DESARROLLO:

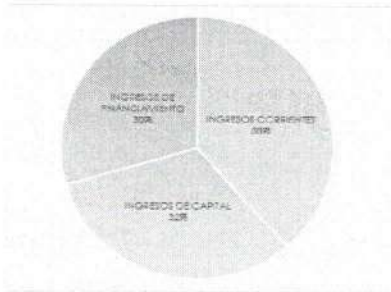
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

De acuerdo a la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2024, aprobada en segundo debate por parte del Legislativo del GAD Municipal de San Jacinto de

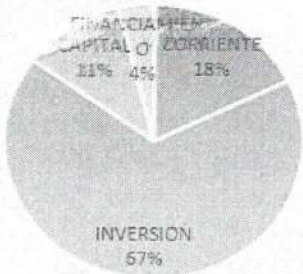
Yaguachi Somos Todos!

Yaguachi, se determina la distribución de los ingresos previstos recaudar para el presente Ejercicio Económico y los gastos que se incurrirán, los mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

RESUMEN DE INGRESOS 2024			
Partida	Denominación	INGRESOS	PORCENTAJES
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 8.043.325,94	38%
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 6.695.343,83	32%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 6.193.075,28	30%
	TOTAL	\$ 20.931.745,05	100%

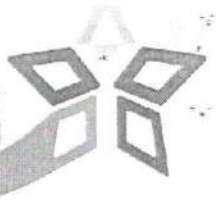


RESUMEN DE EGRESOS 2024			
Partida	Denominación	EGRESOS	PORCENTAJES
5	CORRIENTE	\$ 3.697.268,30	18%
7	INVERSION	\$ 14.096.498,90	67%
8	CAPITAL	\$ 2.333.100,00	11%
9	FINANCIAMIENTO	\$ 804.877,85	4%
	TOTAL	\$ 20.931.745,05	100%



PROCESO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Sobre la base de las disposiciones normativas, así como las políticas presupuestarias dictadas por los entes rectores y lo observado por la Dirección Financiera, las dependencias municipales presentaron sus proyectos de traspasos de crédito (aumentos / reducciones) del presupuesto 2024 así como los requerimientos adicionales, en diferentes ítems presupuestarios, que no contaban con financiamiento sin que esto implique afectación



al techo aprobado, parámetros que permitieron el análisis de la ejecución por el lado de ingresos y gastos.

ANALISIS DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado
TOTAL DE INGRESOS	20.931.745,05	1.260.098,52	22.191.843,57

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Ingresos año 2024

INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2024



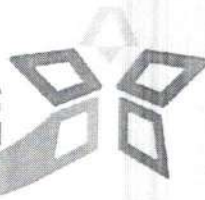
Se identifica que el presupuesto inicial aprobado según resolución de Concejo N° 106-2023 del 30 de noviembre 2023 fue de \$ 20.931.745,05, luego sus reformas que dieron un valor de \$ 1.260.098,52; se obtuvo un codificado de \$ 22.191.843,57

Se realizaron dos reformas al presupuesto 2024 una de reducción y otra de suplemento haciendo énfasis en las partidas que sufrieron mayor cambio la 36.02.01 del sector público financiero donde se disminuyó el valor de \$2'731.428,14 por desistimiento del ultimo desembolso en el crédito del alcantarillado de Virgen de Fátima así como el crédito presupuestado para equipo caminero y en la segunda reforma se suplemento la partida 28.01.03 De empresa publicas el valor de \$ 2'655.119,25 por convenio con Petroecuador para la construcción del sistema de agua potable para la comunidad de Santa Rosa, construcción del sistema de agua potable para las comunidades de Jaboncillo y Cacique de Oro, desembolso que hasta el cierre del 2024 no fue acreditado en la cuenta bancaria del Gad Municipal por lo que debe ser considerada en el año 2025.

RECAUDACION EFECTIVA

Denominación	Codificado	Recaudado	% Recaudación
INGRESOS CORRIENTES	9.903.038,35	7.385.220,06	75%
INGRESOS DE CAPITAL	9.350.463,08	6.168.346,80	66%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.938.342,14	630.353,21	21%
TOTALES	22.191.843,57	14.183.920,07	64%

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Ingresos año 2024



Los ingresos corrientes, de capital y de financiamiento, reflejan de enero a diciembre del 2024 ingresos recaudados por \$14.183.920,07, que equivale a una recaudación efectiva del 64.00% en comparación de la asignación inicial.

El Ingreso Corriente tiene un nivel de ejecución del 75.00%, los Ingresos de Capital ascienden al 66.00% del codificado; mientras que en el Ingreso de Financiamiento es del 21.00%.

Como se observa en ingresos de financiamiento partidas que corresponden a los créditos con el BDE u otras instituciones financieras se refleja poca recaudación esto se debe al suplemento que se realizó por la firma del convenio con Petroecuador a finales del año por lo cual este rubro debe ser considerado en el presupuesto 2025.

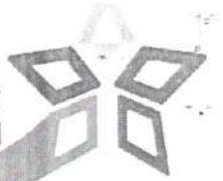
INGRESOS DEVENGADOS 2024

El porcentaje de ejecución de los Ingresos en el devengado es del 69.00% al mes de diciembre de 2024; El Ingreso Corriente tiene un nivel de ejecución del 86.00%, Los Ingresos de Capital ascienden al 66.00% del codificado; mientras que en el Ingreso de Financiamiento es del 21.00%.

Denominación	Codificado	Devengado	% Devengado
INGRESOS CORRIENTES	9.903.038,35	8.540.214,98	86%
INGRESOS DE CAPITAL	9.350.463,08	6.171.698,79	66%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.938.342,14	631.065,19	21%
TOTALES	22.191.843,57	15.342.978,96	69%

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Ingresos año 2024





Haciendo un análisis sobre el comportamiento presupuestario a través del devengado, en el grupo de los ingresos, se tienen los siguientes resultados:

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	% Deven.	% Recau.
1	INGRESOS CORRIENTES	8.043.325,94	1.859.712,41	9.903.038,35	8.540.214,98	7.385.220,06	86,24%	74,58%
1.1	IMPUESTOS	1.962.115,21	1.086.222,41	3.048.337,62	2.733.593,92	2.250.791,58	89,67%	73,84%
1.101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS	45.000,00	28.100,00	73.100,00	73.105,29	73.105,29	99,99%	99,99%
1.10102	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PRODUCTOS	45.000,00	28.100,00	73.100,00	73.105,29	73.105,29	99,99%	99,99%
1.102	SOBRE LA PROPIEDAD	1.567.115,21	994.247,41	2.481.362,62	2.172.915,44	1.703.809,08	87,57%	68,66%
1.102.01	A LOS PREDIOS URBANOS	332.511,38	213.407,41	545.918,79	449.399,48	211.458,82	82,32%	38,73%
1.102.02	A LOS PREDIOS RUSTICOS	304.603,83	35.1880,00	656.483,83	656.477,51	476.624,46	100,00%	72,60%
1.102.03	A LA INSCRIP. EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	120.000,00	0,00	120.000,00	60.000,00	60.000,00	50,00%	50,00%
1.102.06	DE ALCABALAS	460.000,00	0,00	460.000,00	311.593,34	311.593,34	67,74%	67,74%
1.102.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	350.000,00	348.960,00	698.960,00	695.445,11	644.132,46	99,50%	92,10%
1.107	IMPUESTOS DIVERSOS	350.000,00	143.865,00	493.865,00	487.573,19	473.877,21	98,73%	95,95%
1.107.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	350.000,00	143.865,00	493.865,00	487.573,19	473.877,21	98,73%	95,95%
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.377.600,00	703.800,00	2.081.400,00	2.036.922,01	1.776.045,63	97,86%	85,33%
1.3.01	TASAS GENERALES	1.344.000,00	703.800,00	2.047.800,00	2.003.851,01	1.767.941,13	97,85%	86,33%
1.3.0103	Ocupación de Lugares Públicos	15.000,00	0,00	15.000,00	8.110,72	8.110,72	54,07%	54,07%
1.3.0108	PRESTACION DE SERVICIOS	25.000,00	0,00	25.000,00	14.234,50	14.234,50	56,94%	56,94%
1.3.0109	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	5.000,00	0,00	5.000,00	3.605,00	3.605,00	72,10%	72,10%
1.3.0112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	390.000,00	197.900,00	587.900,00	584.143,52	529.210,91	99,36%	90,02%
1.3.0116	RECOLECCIÓN DE BASURA	370.000,00	26.000,00	396.000,00	395.989,94	395.989,94	100,00%	100,00%
1.3.0121	CONEXION Y RECONEXION DEL SERVICIO	4.000,00	0,00	4.000,00	828,00	828,00	20,70%	20,70%
1.3.0199	OTRAS TASAS	535.000,00	479.900,00	1.014.900,00	996.939,33	815.962,06	98,23%	80,40%
1.3.04	CONTRIBUCIONES	33.600,00	0,00	33.600,00	33.071,00	8.104,50	98,43%	24,12%
1.3.04.09	OBRA DE ALCANTARILLADO Y CANTONAMIENTO	33.600,00	0,00	33.600,00	33.071,00	8.104,50	98,43%	24,12%
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	512.000,00	9.400,00	521.400,00	519.080,56	107.803,30	99,56%	20,68%
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	512.000,00	9.400,00	521.400,00	519.080,56	107.803,30	99,56%	20,68%
1.4.03.01	AGUA POTABLE	360.000,00	9.400,00	369.400,00	369.387,46	74.218,70	100,00%	20,09%
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	152.000,00	0,00	152.000,00	149.693,10	33.584,60	98,48%	22,10%
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1.415.079,97	34.470,00	1.449.549,97	513.718,14	513.679,20	35,44%	35,44%
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	1.230.079,97	24.320,00	1.254.399,97	342.509,01	342.509,01	27,30%	27,30%
1.7.0102	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS	18.000,00	0,00	18.000,00	3.777,35	3.777,35	20,99%	20,99%
1.7.0107	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS	1.202.079,97	0,00	1.202.079,97	304.420,87	304.420,87	25,32%	25,32%
1.7.0116	INTERES POR CONVENIO DE PAGO	10.000,00	24.320,00	34.320,00	34.310,79	34.310,79	99,97%	99,97%
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	15.000,00	0,00	15.000,00	6.560,19	6.560,19	43,73%	43,73%
1.7.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	15.000,00	0,00	15.000,00	6.560,19	6.560,19	43,73%	43,73%
1.7.03	INTERESES POR MORA	80.000,00	0,00	80.000,00	66.315,58	66.276,54	82,89%	82,85%
1.7.03.01	TRIBUTARIA	50.000,00	0,00	50.000,00	38.289,92	38.250,98	76,58%	76,50%
1.7.03.02	ORDENANZAS MUNICIPALES	30.000,00	0,00	30.000,00	28.025,66	28.025,66	93,42%	93,42%
1.7.04	MULTAS	90.000,00	10.150,00	100.150,00	98.333,36	98.333,36	98,19%	98,19%
1.7.04.02	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	90.000,00	9.750,00	99.750,00	97.974,41	97.974,41	98,22%	98,22%
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0,00	400,00	400,00	358,95	358,95	89,74%	89,74%
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	2.726.530,76	25.820,00	2.752.350,76	2.733.669,00	2.733.669,00	99,32%	99,32%
1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	2.576.530,76	0,00	2.576.530,76	2.557.850,05	2.557.850,05	99,27%	99,27%
1.8.0101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	2.576.530,76	0,00	2.576.530,76	2.557.850,05	2.557.850,05	99,27%	99,27%
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES	150.000,00	25.820,00	175.820,00	175.818,95	175.818,95	100,00%	100,00%
1.8.06.43	DE LA P.G.E. A LOS GADSMETROPOLITANOS Y MUNICIPIOS	150.000,00	25.820,00	175.820,00	175.818,95	175.818,95	100,00%	100,00%
1.9	OTROS INGRESOS	50.000,00	0,00	50.000,00	3.231,35	3.231,35	6,46%	6,46%
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	50.000,00	0,00	50.000,00	3.231,35	3.231,35	6,46%	6,46%
1.9.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	50.000,00	0,00	50.000,00	3.231,35	3.231,35	6,46%	6,46%
2	INGRESOS DE CAPITAL	6.695.343,83	2.655.119,25	9.350.463,08	6.171.698,79	6.168.346,80	66,00%	65,97%
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40.000,00	0,00	40.000,00	5.187,16	1.835,17	12,97%	4,59%
2.4.02	BIENES INMUEBLES	40.000,00	0,00	40.000,00	5.187,16	1.835,17	12,97%	4,59%
2.4.02.01	TERRENOS	40.000,00	0,00	40.000,00	5.187,16	1.835,17	12,97%	4,59%
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	6.655.343,83	2.655.119,25	9.310.463,08	6.166.511,63	6.166.511,63	66,23%	66,23%
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.509.251,65	2.655.119,25	9.164.370,90	6.166.511,63	6.166.511,63	67,29%	67,29%
2.8.0101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	6.509.251,65	0,00	6.509.251,65	6.166.511,63	6.166.511,63	94,73%	94,73%
2.8.0103	DE EMPRESAS PUBLICAS	0,00	2.655.119,25	2.655.119,25	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES	146.092,18	0,00	146.092,18	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2.8.06.54	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	146.092,18	0,00	146.092,18	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	6.193.075,28	-3.254.733,14	2.938.342,14	631.065,19	630.353,21	21,48%	21,45%
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	2.731.428,14	-2.731.428,14	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3.6.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	2.731.428,14	-2.731.428,14	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3.6.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	2.731.428,14	-2.731.428,14	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3.7	SALDOS DISPONIBLES	93.757,84	0,00	93.757,84	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	93.757,84	0,00	93.757,84	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3.7.0199	OTROS SALDOS	93.757,84	0,00	93.757,84	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	3.367.889,30	-523.305,00	2.844.584,30	631.065,19	630.353,21	22,18%	22,16%
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	3.367.889,30	-523.305,00	2.844.584,30	631.065,19	630.353,21	22,18%	22,16%
3.8.0101	DE CUENTAS POR COBRAR	2.220.594,23	0,00	2.220.594,23	554.896,93	554.894,95	24,99%	24,96%
3.8.0107	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE E	509.963,46	0,00	509.963,46	72.243,36	72.243,36	14,17%	14,17%
3.8.0108	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE E	637.331,61	-523.305,00	114.026,61	3.924,90	3.924,90	3,44%	3,44%
TOTALES >		20.931.745,05	1.260.098,52	22.191.843,57	15.342.978,96	14.183.920,07	69,14%	63,92%

Yaguachi Somos Todos!

INGRESOS CORRIENTES

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	% Deven.	% Recau.
1	INGRESOS CORRIENTES	8.043.325,94	1.859.712,41	9.903.038,35	8.540.214,98	7.385.220,06	86,24%	74,58%
1.1	IMPUESTOS	1.962.115,21	1.086.222,41	3.048.337,62	2.733.593,92	2.250.791,58	89,67%	73,84%
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.377.600,00	703.800,00	2.081.400,00	2.036.922,01	1.776.045,63	97,86%	85,33%
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	512.000,00	9.400,00	521.400,00	519.080,56	107.803,30	99,56%	20,68%
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1.415.079,97	34.470,00	1.449.549,97	513.718,14	513.679,20	35,44%	35,44%
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.726.530,76	25.820,00	2.752.350,76	2.733.669,00	2.733.669,00	99,32%	99,32%
1.9	OTROS INGRESOS	50.000,00	0,00	50.000,00	3.231,35	3.231,35	6,46%	6,46%

GRUPO 11 “IMPUESTOS”: Luego de la proforma presupuestaria 2024, se constata que la recaudación de impuestos alcanzo el 74,58% al codificado en razón de la variación de: Utilidad por la Venta de Predios Urbanos, Predios Urbanos, a la inscripción del registro de la propiedad, alcabalas y a los Activos Totales.

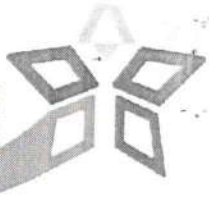
GRUPO 13 “TASAS Y CONTRIBUCIONES”: La recaudación de tasas y contribuciones alcanzo el 85,33% del codificado, registrando los siguientes rubros de mayor recaudación: otras tasas, recolección de basura y permisos licencias y patentes.

GRUPO 14 “VENTA DE BIENES Y SERVICIOS”: La recaudación frente al codificado llevo a un 20,68% frente al codificado en el ítem presupuestario encontrando aquí el consumo de agua potable y el alcantarillado.

GRUPO 17 “RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS”: Para este grupo la recaudación supero al presupuesto codificado en un 34,44%. Los rubros más representativos se detallan en los siguientes ítems presupuestarios: dividendos de sociedades y empresas, interés por convenio de pago, interés por mora, tributarias, ordenanzas municipales, multas e infracciones a ordenanza municipales.

GRUPO 18 “TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES”: En este grupo se encuentran las asignaciones que el Estado nos realizado por modelo de equidad territorial comprende el 30% y transferencia de la competencia de tránsito vehicular, que al cierre del ejercicio alcanzó el porcentaje de 99,32%. Se hace referencia a las asignaciones que estuvieron pendientes de entregar del año 2023 meses de noviembre y diciembre y que fueron entregadas por medio de Bonos del Estado.

GRUPO 19 “OTROS INGRESOS”: Este grupo presentó una recaudación del 6,46% en relación con el presupuesto codificado, por concepto de cauciones de los servidores públicos durante el año 2024.



INGRESOS DE CAPITAL

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	% Deven.	% Recau.
2	INGRESOS DE CAPITAL	6.695.343,83	2.655.119,25	9.350.463,08	6.171.698,79	6.168.346,80	66,00%	65,97%
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40.000,00	0,00	40.000,00	5.187,16	1.835,17	12,97%	4,59%
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	6.655.343,83	2.655.119,25	9.310.463,08	6.166.511,63	6.166.511,63	66,23%	66,23%
TOTALES >		6.695.343,83	2.655.119,25	9.350.463,08	6.171.698,79	6.168.346,80	66,00%	65,97%

GRUPO 24 “VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS”: Con la aprobación de la proforma presupuestaria 2024, la estimación de recaudación fue de \$ 40.000,00; de los cuales, se recaudó \$ 1835,17, que corresponde a venta de lotes de terreno, obteniendo un porcentaje recaudado del 4.59%.

GRUPO 28 “TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN”: De conformidad con lo establecido en artículo 173 del COOTAD, los GAD reciben recursos del Presupuesto General del Estado; así como otras asignaciones presupuestarias de otras entidades de derecho público de acuerdo a la Constitución y la ley; tenemos que se alcanzó una recaudación del 66.26% en relación a lo codificación; aquí se registran los desembolsos que realiza el MIES por los convenios suscritos como son los proyectos: CDI, Erradicación del Trabajo Infantil y Discapacidad; se puntualiza que al cierre del ejercicio no se recibió las asignaciones del 70% para la inversión de los meses de noviembre y diciembre así como los desembolsos por saldos en convenios MIES. Así como el rubro por competencia de Patrimonio, FINGAD que deben ser tomados en consideración en el presupuesto 2025.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	% Deven.	% Recau.
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	6.193.075,28	-3.254.733,14	2.938.342,14	631.065,19	630.353,21	21,48%	21,45%
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	2.731.428,14	-2.731.428,14	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3.7	SALDOS DISPONIBLES	93.757,84	0,00	93.757,84	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	3.367.889,30	-523.305,00	2.844.584,30	631.065,19	630.353,21	22,18%	22,16%
TOTALES >		6.193.075,28	2.655.119,25	9.350.463,08	6.171.698,79	6.168.346,80	66,00%	65,97%

GRUPO 36 “FINANCIAMIENTO PÚBLICO”: En este grupo, solo existió la reducción de partida presupuestaria por el desistimiento de recibir el desembolso del crédito Alcantarillado en Virgen de Fátima y el crédito para maquinaria pesada por el rubro total de “\$2371.428,14

GRUPO 37 “SALDOS DISPONIBLES”: En este grupo por la naturaleza de la cuenta presupuestaria se registra el saldo caja - bancos correspondiente al GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, por lo tanto, no representa un rubro de ejecución presupuestaria, devengado, ni recaudado.

GRUPO 38 “CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR”: En este grupo se presentan los espacios presupuestarios correspondientes a cuentas por cobrar años anteriores del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, recuperando un 22,16% en relación al codificado.

ANALISIS DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los gastos del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi cierre del ejercicio fiscal 2024 ascendió a \$ 14'817.940,61 millones, que representa el 66,77% de ejecución frente al codificado total de \$ 22'191.843,57 millones.

Los egresos del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi se componen por grupos de acuerdo al siguiente detalle:

Se detalla por grupo de gastos lo comprometido con lo devengado hasta el cierre del presupuesto 2024.

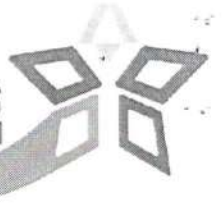
EGRESOS EJECUTADOS POR PARTIDAS

Partida	Denominación	Codificado	Comprometido	% Comprometido	Devengado	% Devengado
5.1	GASTOS EN PERSONAL	1.948.755,55	1.763.766,98	90,51%	1.645.019,81	84,41%
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CON	723.867,22	644.808,58	89,08%	499.180,27	68,96%
5.6	GASTOS FINANCIEROS	677.851,20	677.128,68	99,89%	677.128,68	99,89%
5.7	OTROS GASTOS	358.095,20	347.412,39	97,02%	200.568,87	56,01%
5.8	TRANSFERENCIAS CORRIENT	178.578,04	156.383,37	87,57%	156.383,37	87,57%
7.1	GASTOS EN PERSONAL PAR	6.244.710,96	5.682.604,73	91,00%	5.673.161,44	90,85%
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CON	4.377.277,75	3.905.636,17	89,23%	2.871.500,02	65,60%
7.5	OBRAS PUBLICAS	5.386.021,76	2.436.597,41	45,24%	1.654.730,42	30,72%
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INV	44.114,57	42.595,97	96,56%	42.595,97	96,56%
8.4	ACTIVOS DE LASGA DURAC	1.376.704,67	1.313.878,57	95,44%	659.589,91	47,91%
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUD	754.877,85	630.834,43	83,57%	630.834,43	83,57%
9.7	PASIVO CIRCULANTE	120.988,80	120.988,00	100,00%	107.247,42	88,64%
TOTALES		22.191.843,57	17.722.635,28	79,86%	14.817.940,61	66,77%

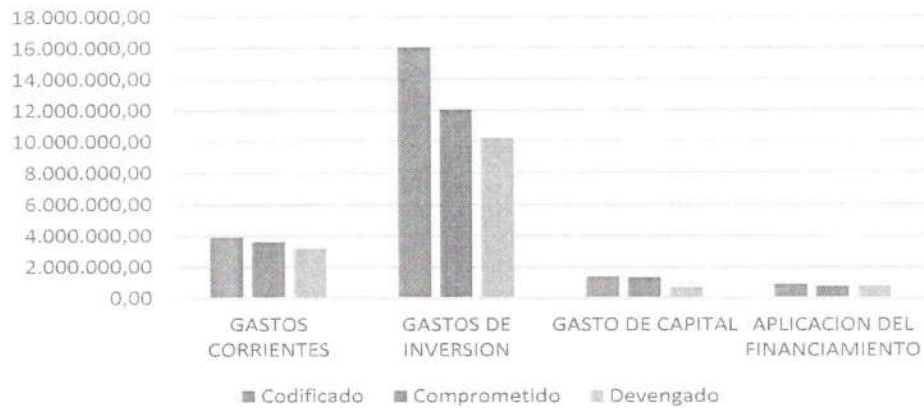
EJECUCION DEL GASTO POR GRUPO

Se refleja la ejecución de los egresos en porcentaje por grupos de gastos:

Partida	Denominación	Codificado	Comprometido	Devengado	% Devengado
5	GASTOS CORRIENTES	3.887.147,21	3.589.500,00	3.178.281,00	81,76%
7	GASTOS DE INVERSION	16.052.125,04	12.067.434,28	10.241.987,85	63,80%
8	GASTO DE CAPITAL	1.376.704,67	1.313.878,57	659.589,91	47,91%
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	875.866,65	751.822,43	738.081,85	84,27%
TOTALES		22.191.843,57	17.722.635,28	14.817.940,61	66,77%



RESUMEN GRUPO DE GASTOS 2024



Los gastos corrientes son aquellos que están destinados para la adquisición de bienes y servicios que permitan cumplir las actividades operacionales de la administración de manera regular y permanente estos pueden ser: egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros y transferencias corrientes; los mismos que se han devengados \$ 3'178.281,00 en relación al presupuesto codificado de \$ 3'887.147,21 alcanzando un 81,76% de ejecución.

Los gastos de inversión son los egresos que permite el incremento del patrimonio, y se desarrollan actividades de inversión, programas sociales y/o proyectos de ejecución de obra pública y otros egresos asociados a la inversión; reflejan un devengado de \$ 10'241.987,85 en relación al presupuesto codificado de \$ 16'052.125,04 alcanzando un 63,80% de ejecución.

Los gastos de capital son egresos para la adquisición de bienes de larga duración tal es el caso de maquinaria y equipo, vehículos; los mismos que reflejan un devengado de \$ 659.589,91 en relación al presupuesto codificado de \$ 1'376.704,67 alcanzando un 47,91% de ejecución.

Los gastos de financiamiento contemplan el uso de los recursos para cubrir el pago de créditos internos y externos y el rescate de títulos- valores emitidos por las entidades del sector público; se refleja un devengado de \$ 738.081,85 en relación al presupuesto codificado de \$ 875.866,65 alcanzando un 84,27% de ejecución.

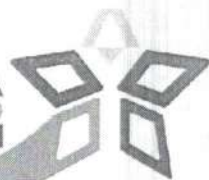
DE LOS INGRESOS			
IEI	Ingresos Ejecutados	15'342.978,96	69.14%
	Ingresos Presupuestados	22'191.843,57	

INDICES DE GESTIÓN

Los ingresos se cumplieron en un 69,14% en relación al nivel de ingresos presupuestados para el año 2024.

DE LOS GASTOS

Yaguachi Somos Todos!



IEG	Gastos Ejecutados	\$ 14,817,940.61	66,77%
	Gastos Presupuestados	\$ 22,191,843.57	

Los gastos se ejecutaron en un 66,77% en relación al nivel de egresos presupuestados para el año 2024 que es un rango aceptable.

SOLVENCIA FINANCIERA			
SF	Ingresos Corrientes Ejecutados	\$ 5,806.545.98	1,83%
	Gastos Corrientes Ejecutados	\$ 3,178,281.00	

El Índice de Solvencia es el valor absoluto con que los ingresos corrientes pueden solventar los gastos corrientes, lo que significa que, por cada dólar de gasto corriente, se dispone de 1.83 USD para cubrir los mismos o disponibilidad de recursos para cubrir egresos de capital.

AUTOSUFICIENCIA			
AS	Ingresos Propios Recaudados	\$ 4.653.386,23	1,50%
	Gastos Corrientes Pagados	\$ 3.104.159,28	

La entidad ha generado Ingresos Propios que permitieron cubrir los gastos corrientes del municipio, en un orden del 1,50%. Por cada dólar de gasto corriente la entidad ha recibido \$ 1,50 USD.

TRANSFERENCIA POR ASIGNACION			
IDF	Ingresos Asignación	\$ 8.900.180,63 $\times 100$	40,10%
	Ingresos Totales	\$ 22,191,843.57	

Este indicador nos muestra el grado de dependencia que tenemos hacia el gobierno central, mientras menor sea el grado es mucho mejor. Lo que refleja que esta administración en el año 2024 ha dependido en un 40.10% de las asignaciones que envía el MEF.

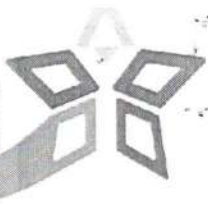
ESTABLECIMIENTO DEL DÉFICIT O SUPERÁVIT

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se han determinado:

Superávit o Déficit Financiero

Es la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en caso inverso, déficit.

El superávit financiero en el año 2024 fue de \$ 804.909,95 (ochocientos cuatro mil novecientos nueve con 95/100 dólares americanos).



DETALLE	SALDO	SUMA TOTAL
ACTIVO		8.200.550,04
Activo Corriente	2.393.762,13	
Activo Largo Plazo	5.806.787,91	
PASIVO		7.395.640,09
Pasivo Corriente	3.243.310,73	
Pasivo Largo Plazo	4.152.329,36	
SUPERAVIT FINANCIERO		804.909,95

Fuente: Cédulas Presupuestarias

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

DETALLE	SALDO
Activo Corriente	2.393.762,13
Pasvo Corriente	3.243.310,73
(=) DEFICIT FINANCIERO	-849.548,60

Fuente: Cédulas Presupuestarias

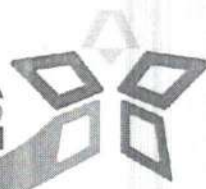
El déficit financiero a corto plazo del Gad Municipal de San Jacinto de Yaguachi en el año 2024 fue de \$ 849.548,60 (ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 60/100 dólares americanos). Por lo que es necesario acudir a los procedimientos establecidos en los Arts. 259 y 260 del COOTAD, que guarda relación a los Suplementos de Crédito, con el fin de cubrir el Déficit de la partida Deudas pendientes de años anteriores.

Superávit o Déficit Presupuestario

El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit.

DETALLE	SALDO
Ingresos Devengados	15.342.978,96
(-) Egresos Devengados	14.817.940,61
(=) SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	525.038,35

Fuente: Cédulas Presupuestarias



El superávit presupuestario del Gad Municipal de San Jacinto de Yaguachi en el año 2024 fue de \$ 525.038,35 (quinientos veinte cinco mil treinta y ocho con 35/100 dólares americanos).

CONCLUSION

Durante el año 2024, los ingresos corrientes, de capital y de financiamiento, tuvieron una recaudación efectiva que se refleja en el 64.00% que equivale a \$14.183.920,07 valor que es aceptable.

En el tercer cuatrimestre se realizaron reformas de suplemento por la firma del convenio con Petroecuador \$ 2'655.119,25 y sobre el convenio FINGAD con el Banco del Estado para restauración de bienes patrimoniales de la catedral de San Jacinto de Yaguachi por \$ 41.618,30, valores que al cierre del año no se acreditaron a la cuenta del Banco Central por ello debe ser considerado como arrastre en el año 2025.

Durante el año 2024, los gastos corrientes, inversión, de capital y de financiamiento, su comprometido se refleja en un 79.86% en relación al codificado ya al cierre del año aún se encuentran pendientes por devengar varios procesos requeridos por las distintas direcciones, valores que deberán ser considerados como arrastre.

El Gad Municipal ha logrado un recaudado y devengado aceptable en su presupuesto 2024, pese que ha existido un desequilibrio económico por lo que el Ministerio de Finanzas no ha realizado de forma oportuna la entrega de las asignaciones por Modelo de Equidad Territorial al Gad San Jacinto de Yaguachi, con los ingresos propios se ha logrado poder mantener se hace conocer que al cierre de la liquidación presupuestaria no se han recibido las asignaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2024 y desembolsos de liquidaciones por convenios con el MIES, valores que deberán ser considerados en el presupuesto 2025 a fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago y procesos sin devengar al cierre del ciclo presupuestario 2024.

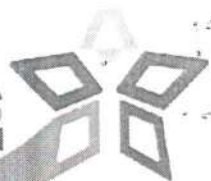
RECOMENDACION

Se recomienda continuar con el seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución de los planes institucionales como el POA y PAC dentro de los periodos programados con la finalidad de evitar la no ejecución de los mismos y así devengar los anticipos devengados dentro del año y efectuar el registro del comprometido a fin de reflejar un óptimo nivel de ejecución presupuestaria.

Con los antecedentes antes descritos y habiéndose procedido con la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2024, conforme lo dispone la Ley y adjuntando los anexos descritos, se recomienda ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

(Hasta aquí el Informe Económico de Financiera).

Yaguachi Somos Todos!



TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del informe legal sobre el juicio de partición de bienes No. 09209-2024-05589, que sigue el señor JHON GUSTAVO AVILES GALARZA en contra de JANETH KARINA TAPIA GUERRERO respecto a la propiedad identificada con clave catastral No. 09205631021013, ubicado en el sector "Virgen de Fátima", jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario general. - Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión existe el expediente de una partición de bienes. También consta criterio jurídico al respecto, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la abogada Patsy Tabares para que haga una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa; dispone a la representante de la Dirección de Procuraduría Síndica, que explique el alcance del criterio jurídico respectivo.

Interviene la Procuradora Síndica (e), Ab. Patsy Tabares Salazar, Señora alcaldesa, señores concejales, distinguidas autoridades que nos visitan, compañeros todos, en atención a la lectura del tercer punto del orden del día que ha sido dada por el señor secretario referente al informe legal sobre una partición de bienes. Esto corresponde a una providencia emitida o emanada desde la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Norte con sede en el Cantón Guayaquil, remitida mediante deprecatorio hasta la Unidad judicial multicompetente con sede en el cantón San Jacinto de Yahuachi, referente a una partición, un juicio por partición que siguen los señores administrados, el señor John Gustavo Vigles Galarza contra la señora Janeth Carina Tapia Guerrero. Se han cumplido con todos los requisitos en cuanto a los informes e inspecciones de que la propiedad que está dentro del tema de la partición sí corresponde a los mencionados administrados, que está todo en orden, por lo que esta Procuraduría síndica en atención a la providencia dentro del juicio de partición 09-209-20-24-055-89, que sigue el señor John Gustavo Aviles Galarza en contra de la señora Diana Carina Tapia Guerrero, es procedente. este Concejo Cantonal Municipal bien puede aceptar y emitir el informe pertinente en cuanto a lo solicitado mediante providencia por parte de la unidad judicial multicompetente en este caso y que debe de ser entregada ante donde se inició el proceso correspondiente. Por lo tanto, señores concejales, es procedente, estando todo en orden, lo solicitado.

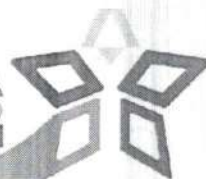
Criterio Jurídico. – Memorando No. GADMSJY-AJ-2024-032-M

Como se observa en los antecedentes expuestos, la normativa jurídica inherente al tema; en mí calidad de Procuradora Síndica encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, al respecto se establece el siguiente análisis y criterio jurídico:

Cumplimiento del ordenamiento jurídico. - Tal como lo instituye la norma jurídica para el efecto, la juridicidad de las actuaciones administrativas, se someten a la Constitución de la República, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable; en cuyo sentido la potestad discrecional se utilizará conforme a derecho.

De la eficacia jurídica de la partición judicial.- El/la/los propietario/a/os/as de un predio (lote de terreno) que se encuentre ubicado en el área urbana o rural, que requiera efectuar actos de partición judicial requerirá del informe

Yaguachi Somos Todos!



favorable del concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache de acuerdo a lo establecido en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Criterios jurídicos concluyentes.- En atención a providencia dentro del **JUICIO POR PARTICION DE BIENES No. 09209-2024-05589** que sigue el Sr. **JHON GUSTAVO AVILES GALARZA** contra la Sra. **JANETH KARINA TAPIA GUERRERO** y ante los antecedentes antes expuestos esta Procuraduría Síndica Municipal, considera procedente y legal que el concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, emita el informe favorable para realizar la Partición Judicial de la propiedad que se detalla en líneas anteriores esto es, en lo que corresponde al lote urbano de clave catastral 09205631021013 con un área de 460,36 m², en aplicación de lo establecido en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conforme consta en los informes y certificaciones que se adjuntan los que son de absoluta responsabilidad de quienes los suscriben.

Emitida el informe favorable o aprobación referente a la Partición Judicial, por el concejo cantonal municipal, la Resolución emanada debe ser remitida por Secretaria General a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Norte con sede en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. Particular que se emite, para los fines pertinentes.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día.

Interviene el concejal Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, Quien expresa: Buenos días a la señora alcaldesa de Yaguachi, Viviana Olivares, señor vicealcalde, compañeros concejales, funcionarios del equipo ganador de Viviana Olivares que han llegado a acompañarnos, el saludo a los integrantes de la Policía Nacional, también el saludo al señor Carlos Vallejo Rosado de la Asamblea Ciudadana de Yaguachi y ciudadanía en general. Sugiero que se apruebe este tercer punto del orden del día.

Interviene el concejal Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, Apoyo la moción.

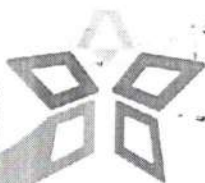
Intervención de la Alcaldesa, hay una moción presentada por el concejal Cristóbal Romero, debidamente respaldada por el Christian Franco, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General. - Señores Concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Julio Ramón Chila Morán, (**A favor**); Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, (**A favor**); Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, (**A favor**); Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el tercer punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR EL INFORME LEGAL SOBRE EL JUCIO DE PARTICION DE BIENES No.

Yaguachi Somos Todos!



09209-2024-05589, que sigue el señor JHON GUSTAVO AVILES GALARZA en contra de JANETH KARINA TAPIA GUERRERO respecto a la propiedad identificada con clave catastral No. 09205631021013, ubicado en el sector "Virgen de Fátima", jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, solicitado por:

- **MAXIMO GERMAN QUINTO CASTRO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "COOP. LUCHA Y PROGRESO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205031001185, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **PEDRO KENNEDY MALAVE JIMENEZ**, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No. 09205531001244, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **MIGUEL TEOFILO CANDELARIO SOLIS**, propietario del lote de terreno, ubicado en "LA DELICIA" parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205011001090, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario general. – Llevo a conocimiento a los integrantes del Concejo que para la presente sesión existen dos expedientes que solicitan la autorización del Concejo para proceder con el fraccionamiento respectivo, mismo que consta con los informes favorables de las diferentes áreas involucradas. También consta criterios jurídicos al respecto, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la Procuradora Síndica, para que haga una breve explicación del tema.

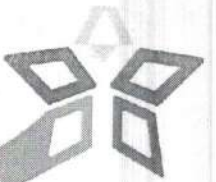
Interviene la señora alcaldesa; dispone a la representante de la Dirección de Procuraduría Síndica, que explique el alcance del criterio jurídico respectivo.

Interviene la Procuradora Sindica (e), Ab. Patsy Tabares Salazar, Señora Alcaldesa, señores concejales, compañeros, buenos días. Una vez que el señor Secretario ha dado lectura a este cuarto punto del orden del día en cuanto al conocimiento y aprobación de la licencia de fraccionamiento solicitada por los administrados: como ya le indiqué, señalados por el señor secretario, me permito señalar que ratifico los criterios jurídicos contenidos el memorándum GADMSJY-AJ-2025-031-M de fecha 18 de febrero del 2025, correspondiente a la licencia de fraccionamiento en el área rural solicitado por el señor **Máximo Germán Quinto Castro**. Ratifica el criterio jurídico contenido en el memorándum GADMSJY-AJ-2025-035-M de fecha 21 de febrero del 2025 en cuanto a la licencia de fraccionamiento rural solicitada por el administrado **Miguel Teófilo Candelario Solís**. Seguidamente, también ratificamos el criterio jurídico contenido en el memorándum GADMSJY-AJ-2025-034-M de fecha 21 de febrero del 2025, en cuanto a la licencia de fraccionamiento solicitada por el administrado **Pedro Kennedy Malave Jiménez**, considerando que es procedente que este Concejo Cantonal Municipal apruebe lo solicitado. A sí mismo, se considera pertinente, ratificando los comentarios, estos sean incluidos dentro del acta que corresponde.

Criterio Jurídico. - Memorándum GADMSJY-AJ-2025-031-M

En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al Informe de la COMISIÓN

Yaguachi Somos Todos!



TÉCNICA No 11-CT-2025-A, de fecha 07 febrero del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Director de Ordenamiento Territorial y el Ing. Daniel Alvarado Orellana, Director (E) de Avalúos Catastro y Usos de Suelo, mismos que acogen el informe de inspección No. 11-CT-2025-A, de fecha 07 de febrero de 2025, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el Señor MAXIMO GERMAN QUINTO CASTRO con cedula de ciudadanía 0901616128, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno rustico ubicado en el Rcto. "EL PORVENIR", signado con el código predial siguiente: Zona: No. 3, Sector No. 1, Polígono No. 001, Predio No. 185, Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas". Área: SEIS PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS **Identificado con el Código Catastral** 09205031001185, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el Señor MAXIMO GERMAN QUINTO CASTRO, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al Informe de la COMISIÓN TÉCNICA No 11-CT-2025-A, de fecha 07 febrero del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	Remanente del lote N° 4	5.9903 ha.
PROPUESTA 2	División N° 1	0.7448 ha.
PROPUESTA 3	División N° 2	0.0519 ha.
PROPUESTA 4	División N° 3	0.0250 ha.
PROPUESTA 5	División N° 4	0.0400 ha.
CAMINO PUBLICO		0.0893 ha.
AFECTACION		0.0531 ha.
AREA TOTAL		6.9944

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios de este fraccionamiento, deberán realizar el trámite correspondiente de protocolización de la resolución en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniqué la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente.

Criterio Jurídico. - Memorándum GADMSJY-AJ-2025-035-M

En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al Informe de la COMISIÓN TÉCNICA No 018-CT-2025-A, de fecha 14 febrero del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Director de Ordenamiento Territorial y el Ing. Daniel Alvarado Orellana, Director (E) de Avalúos Catastro y Usos de Suelo, mismos que acogen el informe de inspección No. 018-CT-2025-A, de fecha 14 de febrero de 2025, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el Señor MIGUEL TEOFILO CANDELARIO SOLIS con cedula de ciudadanía 0908746720, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno rustico ubicado en el Rcto. "Lote de terreno del ex predio "LA DELICIA" ubicado en la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas". Área: DIEZ

Yaguachi Somos Todos!

HECTAREAS CON SIETE CENTIAREAS **Identificado con el Código Catastral** 09205011001090, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el Señor MIGUEL TEOFILO CANDELARIO SOLIS, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al Informe de la COMISIÓN TÉCNICA No 018-CT-2025-A, de fecha 14 febrero del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ÁREA/HA
1	Lote 1	5,1942
2	Lote 2	0,2741
3	Lote 3	3,4960
	Área de canal	0,3736
Camino público		0,0730
Afectación		0,6591
ÁREA TOTAL		10,07

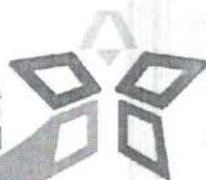
Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes”. Que, los beneficiarios de este fraccionamiento, deberán realizar el trámite correspondiente de protocolización de la resolución en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)”, se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente.

Criterio Jurídico. - Memorándum GADMSJY-AJ-2025-034-M

En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al Informe de la COMISIÓN TÉCNICA No 014-CT-2025-A, de fecha 07 febrero del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Director de Ordenamiento Territorial y el Ing. Daniel Alvarado Orellana, Director (E) de Avalúos Catastro y Usos de Suelo, mismos que acogen el informe de inspección No. 014-CT-2025-A, de fecha 07 de febrero de 2025, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el Señor PEDRO KENNEDY MALAVE JIMENEZ con cedula de ciudadanía 0910518190, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de “Lote de terreno NUMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS B, de la hacienda Maruja, Sector El Deseo, de la Parroquia Cónce, Cantón Yaguachi”. Área: UNO COMA QUINCE HECTAREAS / 1.15 Hectáreas, **Identificado con el Código Catastral** 09205531001244, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el Señor PEDRO KENNDY MALAVE JIMENEZ, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al Informe de la COMISIÓN TÉCNICA No 014-CT-2025-A, de fecha 07 febrero del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
------------	-------------	-----------

Yaguachi Somos Todos!



Lote A	POSESIONARIO: PEDRO KENNEDY MALAVE JIMENEZ	0,3600 Ha.
Lote B	POSESIONARIO: CARMEN BENEDICTA MALAVE CASTRO	0,2330 Ha.
Lote C	POSESIONARIO: LEONOR DE LA CRUZ MALAVE CONSTANTES	0,0420 Ha.
Lote D	POSESIONARIO: BERTINA ISABEL INTRIAGO BERMELLO	0,0745 Ha.
Lote E	POSESIONARIO: DELIA KARINA NAVARRETE BRIONES	0,0760 Ha.
Lote F	POSESIONARIO: LEONIDAS REINALDO MOREIRA SALAZAR Y GLORIA CECILIA CAMBA NAVARRETE	0,1235 Ha.
Lote G	POSESIONARIO: LEONCIO VICENTE BRIONES GUERRERO	0,0900 Ha.
AREA DE AFECTACION		0,151 Ha.
AREA TOTAL		1,15 Ha.

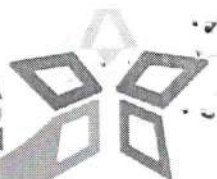
Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios de este fraccionamiento, deberán realizar el trámite correspondiente con en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente.

Ratificando como lo manifesté el criterio ya vertido, considerando que los peticionarios o administrados han cumplido con todos los requisitos legales que están establecidos en ordenanza pertinente. Por lo tanto, el procedente del Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar lo solicitado por los administrados ya mencionados.

Interviene el concejal Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, Quien expresa: En mi segunda intervención, en cuanto al punto, las particiones pueden ser judiciales y extrajudiciales. Asimismo, en cuanto a un terreno, se puede fraccionar y se puede unificar. En este caso, la petición es de fraccionamiento que hacen los ciudadanos Máximo Germán, Quinto Castro, Pedro Kennedy, Malavés Jiménez y Miguel Teófilo Candelario Solís, por lo tanto compañeros concejales sugiero que se apruebe este punto del orden del día.

Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José, Señor Alcaldesa, buenos días, permítanme la palabra, señor Vicealcalde, compañeros concejales, funcionarios todos presentes, a los señores uniformados de la Policía Nacional,

Yaguachi Somos Todos!



de la Comisión de Tránsito, a la linda gente que nos acompaña de Tres Postes, muchísimas gracias, aquí estamos sus autoridades presentes para dar a conocer lo que esta Alcaldía Ciudadana, liderada por la compañera alcaldesa Viviana Olivares, está haciendo en todo el cantón en beneficio de los ciudadanos, pues también apoyo la moción presentada por el compañero Cristóbal Romero Cabrera.

Intervención de la Alcaldesa. Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Cristóbal Alberto Romero Cabrera, debidamente respaldada por el concejal Toapanta Guamán José. Por favor, tome votación

Secretario General. - Señores Concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Julio Ramón Chila Morán, **(A favor)**; Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, **(A favor)**; Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día.

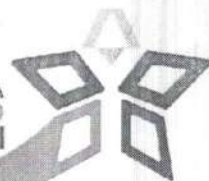
RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR:

- **1) MAXIMO GERMAN QUINTO CASTRO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "COOP. LUCHA Y PROGRESO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205031001185, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. **2) PEDRO KENNEDY MALAVE JIMENEZ**, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No. 09205531001244, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. **3) MIGUEL TEOFILO CANDELARIO SOLIS**, propietario del lote de terreno, ubicado en "LA DELICIA" parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205011001090, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

LA PRESENTE LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO TENDRA UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERAN REALIZAR EL TRAMITE DE PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION EN UNA NOTARIA DEL CANTON O DEL PAIS E INSCRIPCION DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CATON.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Oficio No. 01-CFR-CUSJY-2025 suscrito por el Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, concejal del cantón, sobre la concesión de permiso con cargo a vacaciones desde el día sábado 01 de Marzo del 2025 hasta el Domingo 30 de Marzo del 2025, debiéndose remitir atenta comunicación a la dirección de Talento Humano para la emisión de acción de personal de la concejala suplente Sra. Heidy Yuliana Zambrano Villaprado, durante los días señalados. de acción

Yaguachi Somos Todos!



de personal de la concejala suplente Sra. Shirley Mariela Mera Cedeño, durante los días señalados.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que, por el despacho de secretaría general, se recibió la comunicación suscrito por el Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, la cual manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente: *En este sentido, me permito dar lectura a la comunicación que fue recibida por el despacho de secretaría con fecha 24.02.2025 a las 15 horas con 51 minutos, mismo que expresa, entre otras cosas, lo siguiente. Señora licenciada Viviana Olivaresco, la alcaldesa del Cantón San Jacinto de Ayahuasca, y de mis consideraciones, me es grato dirigirme a ustedes con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez hacerle propicia a la oportunidad para hacerle el mejor de éxitos en sus funciones. La presente tiene por finalidad solicitarle a usted y por su intermedio al ilustre Concejo Municipal de San Jacinto de Yahuachi me conceda mis vacaciones a las cuales tengo derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta. Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de 30 días de vacaciones anuales pagadas después de los 11 meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo el caso de cesación de funciones, en que se liquidaran las vacaciones no gozadas, de acuerdo al valor percibido o que debió percibirse, por las últimas vacaciones. Las vacaciones a contabilizarse serán desde el 1 al 30 de marzo del 2025. En este mismo contexto, solicito se notifique a la concejal suplente Heidi Juliana Zambrano Villaprado, tal como lo expone el ordenamiento jurídico vigente, para que actúe en mi ausencia. Le antelo mi agradecimiento por la atención que brinda el presente documento. Firma, abogado Cristóbal Romero Cabrera, concejal rural del cantón San Jacinto de Ayahuasca.*

Hasta ahí la lectura de la comunicación, señora alcaldesa, señor vicealcalde y señores ediles presentes.

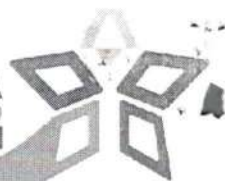
Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José, Quien expresa: El documento presentado por el compañero concejal Cristóbal Romero hace referencia a lo que por derecho le corresponde solicitar vacaciones al mismo y sabiendo que ha realizado un arduo trabajo durante todo este tiempo el abogado Cristóbal Romero, sabiendo que son merecidas esas vacaciones elevo a moción para que sea aprobado este quinto y último punto del orden del día.

Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth: Respaldo la moción presentada.

Intervención de la alcaldesa, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José debidamente respaldada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General. - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Julio Ramón Chila Morán, **(A favor)**; Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, **(A favor)**; Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán

Yaguachi Somos Todos!



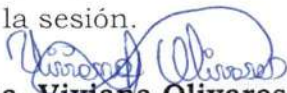
José, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen seis votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de los presentes el quinto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORIA DE VOTOS FAVORABLES OTORGAR PERMISO CON CARGO A VACACIONES AL CONCEJAL Abg. CRISTÓBAL ALBERTO ROMERO CABRERA, SOBRE EL OTORGAMIENTO DE PERMISO CON CARGO A VACACIONES, DESDE EL DÍA 1 DE MARZO DEL 2025 HASTA EL DOMINGO 30 DE MARZO DEL 2025, DEBIÉNDOSE REMITIR ATENTA COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL PARA LA EMISIÓN DE ACCIÓN DE PERSONAL RESPECTIVA /NOTIFIQUESE POR SECRETARIA GENERAL LA CONCEJALA SUPLENTE SRA. HEIDY YULIANA ZAMBRANO VILLAPRADO, PARA QUE ASUMA EN FUNCIONES DURANTE LOS DÍAS ANTES SEÑALADOS.

Secretario General. - Sin tener más temas que tratar, señora alcaldesa y luego de haberse agotado todos los puntos del orden del día, siendo las 11h35 minutos, le sugiero que declare culminada la sesión.

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo tratado los cinco puntos del orden del día, siendo las 11h35 minutos, y sin tener más puntos que tratar damos por culminada la sesión.


Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI


Abg. Manuel Decker Gomez

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI